

**LISTA DE ESPERA DE OFICIAL 1ª DE FONTANERÍA**  
**AYUNTAMIENTO DE PARLA**

**(En vigor desde el 4 de agosto de 2017 hasta 3 de agosto de 2020)**

En Parla, a 4 de agosto de 2017.

Conforme a lo establecido en el apartado 7 de las Bases que rigen la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de Fontanería, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para el ejercicio 2016 (BOCM nº 301 de 2016) por el procedimiento de concurso-oposición, aprobadas por Decreto de fecha 23 de febrero de 2017, los aspirantes que superen el proceso selectivo quedarán en una bolsa de empleo con una vigencia de tres años a contar desde el 4 de agosto de 2017 (fecha en la que finaliza la vigencia de la actual lista de espera para este puesto de trabajo; si bien también podrá acudir a ella hasta esa fecha en caso de ser necesario), ante la posibilidad de que surjan nuevas **necesidades de carácter temporal** en este puesto de trabajo y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos.

Por tanto, en base a lo anterior, la lista de espera, a fecha del presente documento, queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
1. CORPAS SAN JOSÉ, Manuel	<b>No disponible:</b> Trabajando Ayto. Parla.	<b>26,15 puntos</b>
2. GÓMEZ CUESTA, Miguel	Activa	<b>14,85 puntos</b>
3. JIMÉNEZ CISNEROS, Octavio	Activa	<b>14,75 puntos</b>
4. DOMÍNGUEZ BLAS, Antonio	<b>No disponible:</b> Trabajando Ayto. Parla.	<b>13,35 puntos</b>
5. IGLESIAS GARCÍA, Iván	Activa	<b>13,25 puntos</b>
6. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Oscar	Activa	<b>12, 55 puntos</b>

**Funcionamiento de la bolsa de empleo.**

Los aspirantes que superen el proceso selectivo quedarán en una bolsa de empleo con una vigencia de tres años a contar desde el 4 de agosto de 2017 (fecha en la que finaliza la vigencia de la actual lista de espera para este puesto de trabajo; si bien también podrá acudir a ella hasta esa fecha en caso de ser necesario), ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de carácter temporal en este puesto de trabajo y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos. El puesto asignado en la bolsa de empleo se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

La inclusión en la bolsa se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de la solicitud, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en los términos previstos en la Base tercera.

El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la bolsa de empleo.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta administración comunicándole la oferta de contratación.

No obstante a lo anterior, excepcionalmente y por razones de urgencia, podrá procederse al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

En el caso de existir diferentes ofertas de contratación, tendrá preferencia de elección el candidato con mayor puntuación.

En lo que respecta a la formalización de la contratación ésta se regirá por lo dispuesto en el apartado 7.1. excepto en lo relativo a la modalidad contractual que será la que corresponda de acuerdo con la necesidad existente. En los contratos que se celebren en la modalidad de relevo, adicionalmente a los requisitos exigidos en la base tercera, será necesario estar en situación legal de desempleo o tener concertado con el Ayuntamiento de Parla un contrato de duración determinada. Asimismo, en estos casos, la contratación quedará supeditada a la efectiva concesión de la jubilación parcial por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Los contratos celebrados tendrán en todo caso naturaleza temporal y de los mismos no se derivará en ningún caso derechos de fijeza a favor del trabajador contratado.

#### **Causas de exclusión de la lista de espera.**

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:


- Renunciar a la oferta de contratación sin mediar justificación.
- Renunciar a un contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el periodo de prueba.
- No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

#### **Causas justificadas de renuncia.**

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.



Los aspirantes deberán renunciar por escrito en el plazo tres días hábiles, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de cinco días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se encontrará en situación de baja temporal en la Bolsa de Empleo. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. El alta en la Bolsa de Empleo tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.

